



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CONSTANCIA

El suscrito **Gerente de Servicios Públicos** de la Municipalidad de El Progreso, Yoro por medio de la presente hace constar que:

En la Municipalidad de El Progreso **se suscribieron contratos de servicios públicos, (Barrido y Desarenado de calles) en el mes de Julio del 2019**, para esta unidad de servicios Públicos Municipales.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente constancia en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, los 08 días del mes de Agosto de 2019.


Lic. Dagoberto Bonilla
Gerente de Servicios Públicos MDE



CC. Archivo

**CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICOS POR
BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES
CONTRATO #016/2019
RUTA No.3**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **RICARDO ANTONIO HERNANDEZ BARAHONA**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **1804-1993-01594**, con Registro Tributario Nacional **18041993015948**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios públicos, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES DESDE INSTITUTO PERLA DEL ULUA**. De la quinta Ave. S.O. hasta la séptima Ave. S.E. La segunda calle Sur con 876 metros Lineales. De la quinta Ave. O (la línea) hasta donde finaliza el pavimento que conduce al Instituto Perla del Ulúa la primera calle con 2,344 metros lineales. De la sexta Ave. N.E hasta la séptima Ave. N.E la segunda calle norte con 77 metros Lineales. Avenidas De la segunda Calle N.O. hasta la tercera calle S.O La cuarta Ave. O. con 251 metros lineales. De la segunda calle N.O hasta la tercera Ave. S.O La tercera Ave. Oeste con 251 metros lineales. De la segunda calle N.O hasta la tercera calle S.O la primera Ave. Oeste con 251 metros lineales. De la segunda calle N.O hasta la tercera calle S. la segunda Ave. Oeste con 251 metros lineales. De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la segunda Ave con 251 metros lineales. Este la 2 calle NE. Hasta la tercera calle S.E la tercera Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la cuarta Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la quinta Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la sexta Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la cuarta calle S.E la séptima Ave. Este con 338 metros lineales, Para un total de 5,894 metros lineales (Estas medidas son de acuerdo a la nueva nomenclatura). **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de servicio, y mano de obra calificada mínimo con 5 empleados a los que se les pagara por hora trabajada a criterio de la Municipalidad con la experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. El contratista deberá de proveer al personal lo siguiente:

1. **Chaleco de color Anaranjado rotulado MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES, y de una tela acorde con la época del año en que será utilizado en un lugar bien visible.**
2. **Calzado adecuado para las tareas a realizar**

3. Mascarillas
4. Deberán contar además con implementos aptos para los días de lluvia (capa y botas.)
5. Deberán de contar con guantes de protección.

El equipo de ropa será de uso obligatorio, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que el mismo se mantenga limpio y en buenas condiciones, y así mismo, procederá a su renovación con la frecuencia requerida. En ningún caso el personal podrá cambiarse en la vía pública. El personal deberá comportarse correctamente y utilizar un vocabulario decoroso con el público y con el personal de inspección de la Municipalidad. El contratista está obligado a asistir a las reuniones que sea convocado para discusión del trabajo de la Ruta que se le ha asignado. **En caso de no cumplir con las especificaciones descritas se le aplicará una multa de:**

1. Por inasistencia a reuniones de trabajo L.500.00
2. Por no cumplir con dotaciones de ropa y equipo al personal L.100.00 diarios
3. Por aterrar los tragantes con arena L. 500.00
4. Por no Devolver Chaleco entregado por la Municipalidad L. 100.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Ciento cuarenta mil novecientos ochenta y cuatro Lempiras con 48/100 centavos L.140,984.48** con la siguiente conversión; Cantidad en metros 5,894 que es la distancia de la ruta del barrido y desarenado X Lps. 0.13 el metro que es igual a Lps. 766.22 diarios por Barrido y desarenado ambos lados de la calle, barrido de aceras y limpieza de áreas verde donde exista, por los siguientes Meses y con sus respectivos valores;

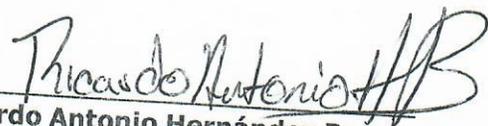
Mes	Cantidad de días de trabajo	Valor diario	Valor del Mes
Julio	31 días	766.22	23,752.82
Agosto	31 días	766.22	23,752.82
Septiembre	30 días	766.22	22,986.60
Octubre	31 días	766.22	23,752.82
Noviembre	30 días	766.22	22,986.60
Diciembre	31 días	766.22	23,752.82
Total			Lps. 140,984.48

CUARTA: SUPERVISION: Es convenido que la Supervisión del Servicio estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Supervisor de campo. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los días trabajados de conformidad al informe emitido por el Gerente de Servicios Públicos y el supervisor de campo; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **SEPTIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo

de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el uno de Julio del año dos mil diecinueve 01/07/2019 y terminando el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve 31/12/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTAS:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue el servicio en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL** la cantidad de **Lps. 1,532.44** que corresponde al doble del valor diario asignado por cada día no trabajado y el 15% del valor de la Constancia de los días trabajados por **MAL SERVICIO PRESTADO**, de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de la Gerencia de Servicios Públicos. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de Julio del año dos mil diez y nueve.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Ricardo Antonio Hernández Barahona
Contratista

**CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICOS POR
BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES
CONTRATO #017/2019
RUTA No.3**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y la señora; **KARLA SUYAPA MENDOZA ROBLES**, mayor de edad, casada, hondureña y con tarjeta de identidad número **1804-1992-03211**, con Registro Tributario Nacional **18041992032110**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios públicos, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES**. Del Boulevard Canaán, De la quinta Ave. N.O. hasta la quinta Ave. N.E. La segunda calle Norte con 769 metros Lineales. De la quinta Ave. N.O hasta la séptima Ave. N.E la tercera calle norte con 846 metros lineales. De la sexta Ave. N.O hasta la séptima Ave. N.E la cuarta calle N.E con 77 metros Lineales. Avenidas. De la quinta Calle (Boulevard Elena Kullman), pasando por el Instituto Loyola hasta la 1 Ave. (Por los cocos) la quinta Ave. Boulevard Canaán, con 2,646 metros lineales, De la cuarta calle N.O hasta la cuarta Ave. N.O pasaje de la ferretería con 100 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle. N.O la cuarta Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle. N.O la tercera Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle. N.O la segunda Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle N.O la primera Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la segunda Ave. N.E con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la tercera Ave. N.E con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la cuarta Ave. N.E con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la quinta Ave. N.E con 154 metros lineales, De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la sexta Ave. N.E con 154 metros lineales, De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la séptima Ave. N.E con 154 metros lineales. Para un total de 5,978 metros lineales (Estas medidas son de acuerdo a la nueva nomenclatura). **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de servicio, y mano de obra calificada mínimo con 5 empleados a los que se les pagara por hora trabajada a criterio de la Municipalidad con la experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. El contratista deberá de proveer al personal lo siguiente:

- 1. Chaleco de color Anaranjado rotulado MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES, y de una tela**

acorde con la época del año en que será utilizado en un lugar bien visible.

2. Calzado adecuado para las tareas a realizar
3. Mascarillas
4. Deberán contar además con implementos aptos para los días de lluvia (capa y botas.)
5. Deberán de contar con guantes de protección.

El equipo de ropa será de uso obligatorio, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que el mismo se mantenga limpio y en buenas condiciones, y así mismo, procederá a su renovación con la frecuencia requerida. En ningún caso el personal podrá cambiarse en la vía pública. El personal deberá comportarse correctamente y utilizar un vocabulario decoroso con el público y con el personal de inspección de la Municipalidad. El contratista está obligado a asistir a las reuniones que sea convocado para discusión del trabajo de la Ruta que se le ha asignado. **En caso de no cumplir con las especificaciones descritas se le aplicará una multa de:**

1. Por inasistencia a reuniones de trabajo L.500.00
2. Por no cumplir con dotaciones de ropa y equipo al personal L.100.00 diarios
3. Por aterrar los tragantes con arena L. 500.00
4. Por no Devolver Chaleco entregado por la Municipalidad L. 100.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres Lempiras con 76/100 centavos L.142,993.76** con la siguiente conversión; Cantidad en metros 5,978 que son las medidas de la ruta del barrido y desarenado X Lps. 0.13 el metro que es igual a Lps. 777.14 diarios por Barrido y desarenado ambos lados de la calle, barrido de aceras y limpieza de áreas verde donde exista, por los siguientes Meses y con sus respectivos valores;

Mes	Cantidad de días de trabajo	Valor diario	Valor del Mes
Julio	31 días	777.14	24,091.34
Agosto	31 días	777.14	24,091.34
Septiembre	30 días	777.14	23,314.20
Octubre	31 días	777.14	24,091.34
Noviembre	30 días	777.14	23,314.20
Diciembre	31 días	777.14	24,091.34
Total			Lps. 142,993.76

CUARTA: SUPERVISION: Es convenido que la Supervisión del Servicio estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Supervisor de campo. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los días trabajados de conformidad al informe emitido por el Gerente de Servicios Públicos y el supervisor de campo; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **SEPTIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos...

contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el uno de Julio del año dos mil diecinueve 01/07/2019 y terminando el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve 31/12/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTAS:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue el servicio en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL** la cantidad de **Lps. 1,532.44** que corresponde al doble del valor diario asignado por cada día no trabajado y el 15% del valor de la Constancia de los días trabajados por **MAL SERVICIO PRESTADO**, de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de la Gerencia de Servicios Públicos. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de Julio del año dos mil diez y nueve.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Karla Suyapa Mendoza Robles
Contratista